SELLO QVARTO, VEINTE
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE
CIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Ordin. Año de 1717

En la Mui Noble y Mui Leal Ziu.d de Murz.a
delas Casas de Aiuntam.to della, sauado diez y siete de Abrill dem.
setez.os Diez y siete los M.ll.os S.res Mur.a Segun tuuieron az.o
bras sanido ordin.s, como lo asz.o acostumbran; Es a saber D.n Jo.
Antonio de Ayala y Rojas Corr.g.or Ass.or Ziu.l; D.n Ju.o Galten
D.n Antonio Carrillo; D.n Pedro Fontes, D.n Antonio ta lom
D.n Diego Zaires de; D.n Pedro de Torres; D.n Joseph de la Calle D.
Loss de Anellanda; D.n Manuel Lucas, D.n Gill Antonio
Molina D.n Ign.o Lomo; & D.n Joseph Rocam, a dex.os =
Seyendo Patrizio Serrano, Lucas Arnao; Guillermo Bus
Aran.a, toledano; Joseph Lopez Maias; Joseph Lopez Baron
Sin.o Sanchez Marcos, y Fernando Vallejo Jurados =

Pres la Parte, y Pegar la Mayor delas Barreras =

Hizose Plaz.a en Plaziuaz, mandada hazer acerca de Cam.a
Vsoluer en Visita de Propios, hecha en Lantez y q.e el D.r Lop.z
a Bellanda Reg.r Corr.s, Plaz.a mayor de Plaz.a barreras
S.r Juez, pidio que se siga a los interesados, en Juzgamiento de
dha Leg.a en q.e Dn.a, y q.e Juez, se entre a lo llana en esta
blar y para lo Diego de ocho a ocho dias, los desalido del balco
medio dia; Y se obligaran a limpiar en cada vna el Pedazo q.e Diego
Y en cada vno se señalase Vez perpetuam; a la Calle, que Diego =
la Tinada Sangrando lo dicho y con Pedido. Acordo que sin Juez
Juizio. De la Ordenanza que prohibe dhos Juramentos, Y Deterior
Y interesada, se lo tolere, q.e tiempo de Dn.a, Vaxo la obligazion
de hazer dhas limpias en los sitios que se señalaren los Cam.os Co
sario que se hizieron en dha Lantez de Plaz.a, y se comete al S.r
D.r Lopez, la Obriguaz, de lleg.e Diego a dhos terra
Juramento, los interesados se sentencio lo mismo, a Cuio
Juramento, se le hagan otro, y este Acuerdo =

a S.r Dn.a Luisa Bien Pengud =

Alm.a de la S.ra Dn.a Luisa Trenbenguz Viuda del S.r Dn.r Pedro C
rrillo Fontes de Villavnor, Cam.r que fue del Horden de Alcanta
Pl.s, Ata Ziu.l como tutriz y Curadora de sus hijos; Ingnacio